

**REGLAMENTO GENERAL 2019
PARA DIRECTORES Y FORMADORES PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS
FORMATIVOS**
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ICPA-U de A

Medellín, junio de 2019

Ante todo, queremos resaltar que este evento se realiza gracias a que cada uno de los participantes asiste por su propia voluntad, porque así lo desea. Por tal motivo, conscientes de su responsabilidad asumirán los siguientes acuerdos para garantizar el éxito del encuentro:

1. Cumplir a cabalidad con los tiempos del cronograma. Estar en los tiempos de la alimentación, el transporte (si aplica) y las clases.
2. Cada uno de ustedes es un representante del municipio del que proviene, por tanto, es imperativa su buena disposición frente al proceso formativo propio y el de los demás. Recuerden que el buen uso de la palabra refleja la calidez del corazón y ninguna diferencia, por grande que esta sea, justifica el irrespeto.
3. Todo participante debe cuidar de sí mismo, de los otros y del espacio, es decir que, nos comprometemos a: cuidar del compañero, del espacio de los talleres, transportes y hospedaje, y a dar buen uso a las basuras.
4. No está permitido bajo ninguna circunstancia, el consumo de sustancias psicoactivas o alcohol durante el evento.
5. El cronograma puede variar según las necesidades pedagógicas que determinen los profesores previa concertación con la coordinación académica. Sin embargo, es inmodificable la obligatoriedad de asistencia a la totalidad de las actividades.
6. No es respetuoso usar el celular durante las clases y el ensayo. Por ello, y para garantizar la efectividad del encuentro y optimizar al máximo el tiempo no se permite su uso.
7. No está permitido (ni para los mayores de edad, ni para los menores de edad) ausentarse de ninguna de las actividades o del sitio de hospedaje sin previa autorización de la coordinación del evento.
8. Es obligatorio:
 - Cumplir con las solicitudes y/u observaciones realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entidad operadora del encuentro formativo
 - Portar durante todo el encuentro el documento de identidad y documento

que acredite la afiliación a su entidad prestadora de salud (EPS).

¿Cómo se solucionarán los conflictos y cuáles serán las reglas aplicables?

Se entiende por participante toda persona que toma parte en el desarrollo de los Encuentros de Formación como representantes de los diferentes municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se indican las conductas de los participantes que darán lugar a la revisión de la selección de la agrupación a la que pertenezca el participante.

Conducta	Consecuencia
El participante seleccionado no comunica con cuatro (4) días de anticipación al encuentro, su inasistencia.	Imposibilidad de participar en los encuentros de la vigencia 2019
El participante se retira anticipadamente del encuentro, sin notificación previa con cuatro (4) días de anticipación al encuentro dando lugar a la generación de gastos por servicios como el hospedaje, alimentación y transporte.	Imposibilidad de participar en los encuentros de la vigencia 2019
Se verifica el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, psicotrópicas o que causen efectos alucinógenos por parte de alguno de los participantes.	Hasta la expulsión del participante de los Encuentros, previo análisis del Comité de Convivencia
Se verifica la ocurrencia de hechos que alteren el orden y la tranquilidad en las instalaciones de hoteles, restaurantes, lugares de formación y los demás espacios que se utilicen en el marco del Encuentro.	

El análisis de las conductas que puedan tener por consecuencia la expulsión del evento y las demás que alteren el normal desarrollo del mismo se realizará ateniendo a los siguientes criterios:


- Daño o peligro generado a los participantes y demás personas que asisten a los Encuentros de Formación.
- Beneficio obtenido por el participante para sí o a favor de un tercero.
- Reincidencia en la comisión de la conducta.
- Utilización de medios fraudulentos o utilización de personas para realizar u ocultar la conducta o sus efectos.
- Renuencia o desacato en el cumplimiento de las observaciones impartidas para el normal desarrollo de los Encuentros de Formación.
- Reconocimiento o aceptación expresa de la comisión de la conducta.

La consecuencia aplicable será determinada conforme las siguientes reglas, en garantía del debido proceso:



- Se llevará a cabo un Comité de Convivencia presidido por el Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el Coordinador General y el acompañante del encuentro (si lo hubiese), quienes se encargarán de evaluar la conducta, escucharán en descargos al participante, revisarán las pruebas a que haya lugar y tomarán la decisión.
- Asistirá el presunto infractor. El presunto infractor podrá presentar las declaraciones o demás elementos que considere pertinentes para dar las explicaciones necesarias en relación con la conducta.
- Una vez surtido el procedimiento por parte del Comité de Convivencia, se procederá a comunicar la decisión adoptada y las medidas a aplicar, por medio de comunicación escrita al afectado. **Dicha decisión podría significar hasta la expulsión inmediata del evento y el veto para eventos posteriores.**

¡BIENVENIDOS!



WILLIAM FELIPE PALACIO VILLA

Coordinador Académico.
Universidad de Antioquia.

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA